



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 1 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

NÚM. 5/2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2026

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
MONTSERRAT HORTELANO ISMAEL,
GARCÍA ROGER ANTONIO,
ALFONSO BARBERÁ RAFAEL ENRIQUE

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,

**HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,
CONTELLES GIL, FRANCISCA**

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

INTERVENTOR ACCTAL.

ALCÓN ALAGARDA, RAUL

SECRETARIO GENERAL.

LLEDÓ DURÁ, ELISEO

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2026/54- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA N°3/2026 DE FECHA 28 DE FEBRERO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4/2026 DE FECHA 27 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE.
- 2.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2026/54-DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- 3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
3,I-062/2025/884- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 26/2026, DE 29 DE ENERO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, PLAZA N° 8, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. MIGUEL PEREZ SANCHEZ CONTRA EL DECRETO N° 4363, DE 23 DE OCTUBRE DE 2025.
- 4.- 062/2.2.1.2-2006-404. RECONOCIMIENTO A D. ALFONSO JOSÉ PRIMO ORTIZ DE LA COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR EXPERTO EN EL CIP DE CHESTE EN EL AÑO EN CURSO.
- 5.- 062/2026/313 DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.
- 6.- 012/2026/198-CONCESIÓN DISTINCIONES MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA.
7. -APROBACIÓN PRÓRROGA HASTA ABRIL DE 2027 DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN VIGOR.
- 8.- SOLICITUD DE AINIA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE UN ANTIGUO CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 3 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

DEL CENTRO TECNOLÓGICO AINIA EN AV. BENJAMÍN FRANKLIN..

9.- 092/2026/40.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°2/26 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 284.602,38 EUROS.

10.- 092/2026/51.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°3/26 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026, QUE ASCIENDE A 180.216,37 EUROS.

11.- 092/2026/52.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°3/26 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026, QUE ASCIENDE A 229.438,83 EUROS.

12.- 092/2026/38-DACIÓN CUENTA APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

13.- 092/2026/14.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 27 FEBRERO 2026.

14.- 092/2026/24-DACIÓN CUENTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025.

15.- 092/2026/34-DACIÓN CUENTA-INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. EJERCICIO 2025.

16.- 091/2026/3 DACIÓN CUENTA INFORME RESUMEN DE REPAROS AL PLENO DEL EJERCICIO 2025.

17.-091/2026/1 DACIÓN CUENTA INFORME ANUAL RESUMEN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2025.

18.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 091/2026/2-DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

19.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL
19.- 041/2025/15.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MES DE FEBRERO DE 2026

20.- DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DATOS ESTADÍSTICOS FEBRERO 2026

21.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2026/54- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°819 DE FECHA 20/02/2026 AL N°1342 DE FECHA 20/03/2026 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 17 AL 26 DE FECHAS 19, 23, 26 Y 25 DE FEBRERO DE 2026 Y 4, 6, 9,12, 13 Y 16 DE MARZO DE 2026 RESPECTIVAMENTE

22.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2026/52- MOCIONES:

22.- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO PP, NÚM DE REGISTRO 12372 DE FECHA 16/03/2026- MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES VECINALES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS

22.- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 12.800 DE FECHA 18/03/2026 - MOCIÓN POR LA PAZ, DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DESESCALADA BÉLICA EN EL CONFLICTO DE ORIENTE MEDIO.

22.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO VOX NÚM DE REGISTRO 12925 DE FECHA 20/03/2026 - MOCIÓN SOBRE IMPOSICIÓN MENU HALAL EN COMEDORES ESCOLARES Y HOSPITALES

22.- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO VOX NÚM DE REGISTRO 12925 DE FECHA 20/03/2026 - MOCIÓN PARA HABILITAR EL PARKING DEL AUDITORIO MUNICIPAL ANTONIO CABEZA.

DESPACHO DE URGENCIA

23. (092/2026/63)-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7 AL PRESUPUESTO 2026 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICION DE REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACION 2025

24.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2026/54- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA N°3/2026 DE FECHA 28 DE FEBRERO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4/2026 DE FECHA 27 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las actas de sesiones anteriores, sesión ordinaria n°3/2026 de fecha 28 de febrero y sesión extraordinaria n°4/2026 de fecha 27 de febrero, el Pleno las encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación

2.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2026/54-DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE NÚM 51 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026-MINISTERIO DEL INTERIOR-Circulación. Medidas especiales-Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores de la de 14 de enero de 2026, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.


BOE NÚM 52 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-Casa de Su Majestad el Rey. Organización- Real Decreto 139/2026, de 25 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey.

BOE NÚM 52 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN-Procedimientos administrativos. Gestión informatizada- Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de las tasas consulares.

BOE NÚM 52 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN-Servicios públicos. Acceso electrónico-Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se modifica la dirección electrónica de la sede electrónica.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0811AI00UE	Código de Expediente 081/2026/54	Fecha y Hora 08-04-2026 13:38	Página 5 de 93
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0A091X100F3M2A2Y1DQS		

BOE NÚM 52 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES- Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil. Estatuto- Real Decreto 141/2026, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil.

BOE NÚM 52 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-NORMAS DE CALIDAD- Real Decreto 142/2026, de 25 de febrero, por el que se modifican y derogan determinadas disposiciones en materia alimentaria.

BOE NÚM 52 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026-MINISTERIO DE HACIENDA-GESTIÓN TRIBUTARIA- Orden HAC/132/2026, de 24 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2025, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2025 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

BOE NÚM 53 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026-CORTES GENERALES-MEDIDAS URGENTES- Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona).

BOE NÚM 53 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026-CORTES GENERALES-MEDIDAS URGENTES- Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

BOE NÚM 53 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026-CORTES GENERALES-MEDIDAS URGENTES- Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social.

BOE NÚM 53 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026-CORTES GENERALES-MEDIDAS URGENTES- Resolución de 26 de febrero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 4/2026, de 10 de febrero, por el que se garantiza la accesibilidad equitativa a bienes y servicios en situaciones de emergencia.

BOE NÚM 55 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO- Organización-Orden ITU/153/2026, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/654/2022, de 10 de julio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Industria y Turismo y se determinan su composición y funciones.

BOE NÚM 56 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2026-JEFATURA DE ESTADO-MEDIDAS URGENTES- Real Decreto-ley 6/2026, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, sobre reconocimiento a

favor de personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa y reivindicación de la Democracia. -

BOE NÚM 56 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Protección de consumidores-Orden PJC/161/2026, de 24 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.

BOE NÚM 57 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Organización-Orden PJC/163/2026, de 25 de febrero, por la que se regula el Observatorio Estatal del Voluntariado.

BOE NÚM 57 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES-Extranjería-Orden ISM/164/2026, de 2 de marzo, por la que se regula el Registro Electrónico de Colaboradores de Extranjería.

BOE NÚM 58 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE HACIENDA-AVALES-GESTIÓN INFORMATIZADA-Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 28 de febrero de 2006, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la validación mediante un código NRC de los avales otorgados por las entidades de crédito y por las sociedades de garantía recíproca y presentados por los interesados ante la Administración Tributaria.

BOE NÚM 61 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA-Medidas financieras-Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NÚM 63 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-ASISTENCIA SANITARIA-Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.

BOE NÚM 64 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026-COMUNIDAD VALENCIANA-CORTES CORTS VALENCIANES-Acuerdo de 10 de febrero de 2026, del Pleno, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento de Les Corts Valencianes, aprobado por la Mesa de Les Corts Valencianes, de conformidad con la Junta de Síndics, en la reunión del día 10 de febrero de 2026.

BOE NÚM 65 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2026-JEFATURA DEL ESTADO-MEDIDAS URGENTES-Corrección de errores del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

BOE NÚM 66 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2026-JEFATURA DEL ESTADO-MEDIDAS URGENTES-Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2026, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, sobre reconocimiento a favor de personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa y reivindicación de la Democracia.

BOE núm 66 de fecha 16 de marzo.-JEFATURA DE ESTADO-MEDIDAS URGENTES-Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2026, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, sobre



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0811AI00UE	Código de Expediente 081/2026/54	Fecha y Hora 08-04-2026 13:38	Página 7 de 93
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0A091X100F3M2A2Y1DQS		

reconocimiento a favor de personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa y reivindicación de la Democracia.

BOE núm 69 de fecha 19 de marzo.-MINISTERIO DE SANIDAD-MATERIAL SANITARIO.- Orden SND/222/2026, de 12 de marzo, por la que se deroga la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19; y por la que se dejan sin efecto las resoluciones de fijación de importes máximos de precios de venta al público de productos relacionados.

BOE núm 69 de fecha 19 de marzo-MINISTERIO DE SANIDAD- Corrección de erratas de la Orden SND/208/2026, de 9 de marzo, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

BOE núm 69 de fecha 19 de marzo- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030- Real Decreto 216/2026, de 18 de marzo, por el que se crea y regula la Comisión Interministerial para la transformación y sostenibilidad de los cuidados de larga duración.

DOGV NUM 10285 DE FECHA 21/01/2026-CORRECCIÓN DE ERRORES de la corrección de errores del Decreto ley 14/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de medidas frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

DOGV núm 10309 de fecha 24 de febrero de 2026-ACUERDO de 10 de febrero de 2026, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento de Les Corts Valencianes, aprobado por la Mesa de Les Corts Valencianes, de conformidad con la Junta de Síndics, en la reunión del día 10 de febrero de 2026.

DOGV núm 10310 de fecha 25 de febrero de 2026- DECRETO 24/2026, de 20 de febrero, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el paraje denominado Assut d'Antella-Creueta Alta, en el término municipal de Antella (Valencia).

DOGV núm 10312 de fecha 27 de febrero de 2026- DECRETO 27/2026, de 27 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

DOGV núm 10313 de fecha 2 de marzo de 2026- CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 21/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Servicios Sociales, Familia e Infancia.

DOGV núm 10315 de fecha 4 de marzo de 2026- DECRETO 32/2026, de 27 de febrero, del Consell, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones públicas de la Comunitat Valenciana.

DOGV núm 10315 de fecha 4 de marzo de 2026- DECRETO 33/2026, de 27 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

DOGV núm 10315 de fecha 4 de marzo de 2026- DECRETO 34/2026, de 27 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Emergencias e Interior.

DOGV núm 10317 de fecha 6 de marzo de 2026- DECRETO LEY 2/2026, de 6 de marzo, del Consell, de modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de los restantes tributos cedidos, para la creación de una deducción por gastos vinculados al fomento y a la formación musicales.

DOGV núm 10321 de fecha 12 de marzo de 2026- LEY 1/2026, de 25 de febrero, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio de Economistas de València.

DOGV núm 10325 de fecha 18 de marzo de 2026- DECRETO LEY 3/2026, de 13 de marzo, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio cultural valenciano.

DOGV núm 10325 de fecha 18 de marzo de 2026- DECRETO 40/2026, de 13 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación.

BOP núm 38 fecha 25/02/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la corrección de errores al anuncio 2026/00510 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 27/01/2026 sobre la convocatoria de subvenciones destinadas para las ayudas a la escolarización en educación infantil del primer y segundo ciclo, curso 2026-2027. Identificador BDNS: 882071.

BOP núm 41 fecha 02/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades participantes en los 44.º juegos deportivos escolares de la Comunitat Valenciana, temporada 2025-2026. Identificador BDNS: 888413.

BOP núm 41 fecha 02/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las licencias de los clubes deportivos locales para la temporada 2026/2027. Identificador BDNS: 888393.

BOP núm 42 fecha 03/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la resolución de sancionados dentro de la convocatoria de subvenciones por renta familiar para la promoción de la práctica deportiva año 2024.

BOP núm 43 fecha 04/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre conferir la delegación expresa en la teniente de alcalde para la asistencia y representación del ayuntamiento a la reunión constitutiva de la comisión mixta número 1 para la reconstrucción y recuperación tras los daños provocados en la Comunidad Valenciana por la depresión aislada en niveles altos (Dana).

BOP núm 44 fecha 05/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre el nombramiento como auxiliares administrativos/as.

BOP núm 45 fecha 06/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos

BOP núm 47 fecha 10/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres al presupuesto 2026.

BOP núm 49 fecha 12/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre el nombramiento como funcionario de carrera, auxiliar administrativo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0811AI00UE	Código de Expediente 081/2026/54	Fecha y Hora 08-04-2026 13:38	Página 9 de 93
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0A091X100F3M2A2Y1DQS		

BOP núm 49 fecha 12/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre el nombramiento como funcionario de carrera, oficial de mantenimiento.

BOP núm 49 fecha 12/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre el nombramiento como personal funcionario de carrera para cubrir diversas plazas.

BOP núm 50 fecha 13/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la práctica deportiva año 2026. Identificador BDNS: 890875.

BOP núm 50 fecha 13/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases específicas que tienen que regir la convocatoria y proceso de selección para la provisión de tres plazas de inspector/a de la Policía Local, una por turno libre, una por promoción interna interadministrativa con movilidad y una por promoción interna ordinaria, correspondiendo a la oferta de empleo público para el año 2025, y la convocatoria del proceso.

BOP núm 51 fecha 16/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2026.

BOP núm 51 fecha 16/03/2026-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos y de asociaciones de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3,I-062/2025/884- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 26/2026, DE 29 DE ENERO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, PLAZA N° 8, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. MIGUEL PEREZ SANCHEZ CONTRA EL DECRETO N° 4363, DE 23 DE OCTUBRE DE 2025.

Dación cuenta de la Sentencia n° 26/2026, de 29 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia, plaza n° 8, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. MIGUEL PEREZ SANCHEZ contra el Decreto n° 4363, de 23 de octubre de 2025, y se anula la resolución recurrida, reconociendo el derecho del recurrente a mantener su situación administrativa como funcionario interino de la plaza 405 de Agente de Policía Local, así como a percibir las retribuciones del puesto de origen durante todo el periodo de formación y prácticas derivado de su nombramiento como alumno de la Guardia Civil hasta el dictado de la presente sentencia y mientras se mantenga la situación declarada en esta resolución.

Considerando el informe- propuesta de la Jefatura del área con CSV 3W0X0D37525G512I00Y9

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefatura del área y el dictamen de la comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón , el pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar

recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos

4.- 062/2.2.1.2-2006-404. RECONOCIMIENTO A D. ALFONSO JOSÉ PRIMO ORTIZ DE LA COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR EXPERTO EN EL CIP DE CHESTE EN EL AÑO EN CURSO.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.-Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alfonso José Primo Ortiz el día 3/3/2026 en la que expone que por el Pleno del Ayuntamiento el 27/7/2022 se le reconoció la compatibilidad para ejercer la labor docente y que, como consecuencia de la continuación de la actividad con los mismos términos que se adjuntan a la propuesta formulada por el centro CIP FP Cheste, Generalitat Valenciana, Consellería de Educación, y siendo la actividad de interés público, se propone como profesor experto a Alfonso Primo Ortiz para ejercer en dicho centro la docencia en el Ciclo Formativo de Emergencias y Protección Civil en en los módulos que proponen para 2026.

El interesado manifiesta que dispone de la posibilidad de realizar cambios de turno, solicitar disponibilidad en días libres así como compatibilizar ambas actividades sin perjuicio para ninguna de ellas, por lo que solicita el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer como Profesor experto en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste, en el año en curso.

Por el Sr. Primo Ortiz se presenta cuadro del horario que se desarrollará durante la jornada de mañanas, ascendiendo a un total de 29 horas y 47 minutos.

SEGUNDO.- El interesado es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el puesto de trabajo de Agente de Policía Local, encontrándose en la clasificación del Grupo C1.

TERCERO.- En fecha 9/3/2026 se emite informe favorable por el Comisario Principal Jefe (CSV 691V1C112T6P5W0D04JK).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El art. 6 apartado 7 de Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad " La pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades."

SEGUNDO.-El art. 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 11 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.”

TERCERO.-El reconocimiento de la compatibilidad está sujeto a las condiciones y procedimientos que señala la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, particularmente, a las que se recogen en su artículo 1.3:

“En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”

CUARTO.- El artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que deben publicarse las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano competente para la aprobación de este acto es el Pleno, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa de interior, movilidad y sostenibilidad de fecha 18 de marzo y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a D. Alfonso José Primo Ortiz la compatibilidad solicitada para ejercer un segundo puesto de trabajo, en régimen de jornada parcial, como Profesor experto en el Ciclo Formativo de Emergencias y Protección Civil en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste, curso 2025-2026, en el año en curso, fuera de la jornada laboral que debe desarrollar en el Ayuntamiento de Paterna como Agente de la Policía Local, debiéndose ajustar la misma a las previsiones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Publicar el reconocimiento de esta compatibilidad en el Portal Municipal de Transparencia.

5.- 062/2026/313 DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El oficio presentado por la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de la Consellería de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, con número de registro PRCEN/2026/28839 de fecha 25 de febrero de 2026, en el que solicita la designación de dos fiestas locales en el municipio de Paterna con carácter no recuperables para el año 2027, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.

SEGUNDO.- En fecha 27 de febrero de 2026, se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad con CSV 0D2043545K501J3B10GS, para que por el área de Organización y Dirección de Recursos Humanos, se inicien los trámites pertinentes para designar las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse los días 5 de abril de 2027, festividad de San Vicente Ferrer y 30 de agosto de 2027, festividad del Santísimo Cristo de la Fe.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos que establece que "Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- Que el órgano competente para la aprobación de este acto es el Pleno Ayuntamiento de Paterna, en virtud de de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa de interior, movilidad y sostenibilidad de fecha 18 de marzo y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiestas Locales para el año 2027, con carácter no recuperable, los días que a continuación se especifican:

- Lunes 5 de abril de 2027, festividad de San Vicente Ferrer.
- Lunes 30 de agosto de 2027, festividad del Santísimo Cristo de la Fe.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 13 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de la Consellería de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

6.- 012/2026/198-CONCESIÓN DISTINCIONES MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente iniciado por el área a fin de solicitar el inicio de expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo a los agentes y mandos de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna.

Visto los informes presentados por varios mandos de esta Policía Local de la Policía local de Paterna en los que se detalla que:

Informe elaborado por el Intendente de número de carnet profesional 111 de esta Policía Local en el que se solicita distinción AUTONÓMICA a los Policías Locales S-81, C-60, C-141, A-106, a la Generalitat Valenciana por los siguientes hechos:

Que con fecha 16 de septiembre de 2025. Y por miembros de esta Policía Local, se produjo en la calle Cuevas de la Torre, la detención de dos individuos por el delito de robo con violencia. Delito cometido sobre una mujer de edad avanzada a la que le provocaron lesiones de importancia tras realizar un tirón violento de, su bolso y tras agredir a la mujer, la cual había intentado evitar la sustracción.

S-81, Inspector Antonio Codesido Andria,

C-60, Oficial Vicente Zamora Yélamo.

C-141, Oficial Javier Ruiz Díaz.

A-106, Agente Miguel Angel Mallenco Ferrer.

Informe elaborado por el Intendente de número de carnet profesional 111 de esta Policía Local en el que se solicita distinción AUTONÓMICA a los Policías Locales A-133, A-221, A-291, A-301, A-303 y A-309, a la Generalitat Valenciana por los siguientes hechos:

Que con fecha 12 de septiembre de 2025. Y por miembros de esta Policía Local, se produjo el rescate de una mujer que se había colgado de una pared con la intención de suicidarse en la Avenida Constitución número 47 puerta 1. Según una llamada recibida del centro de coordinación de emergencias, una mujer había contactado con una amiga a la que le informó que debido a su situación personal se iba a quitar la vida. Tras este aviso, se desplazaron a la vivienda de la mujer, tres dotaciones de esta Policía Local, los cuales pudieron ver desde una ventana a la mujer que estaba colgada de un cable, por ello y sin dilación consiguieron derribar con gran esfuerzo la puerta acorazada de la vivienda, debiendo utilizar mazas de dotación. Encontrando a

la mujer en estado de semiinconsciencia, colgada por el cuello con un cable, consiguiendo sujetarla y cortar la cuerda antes que se hubiera producido el objetivo de la mujer.

A-133, Agente Aniceto Bellido Server.

A-221, Agente Luis Ribalta Calduch.

A-291, Agente Javier Tamayo Monleon.

A-301, Agente Alonso Latorre Peña.

A-303, Agente Alberto González Godoy.

A-309, Agente Francisco Ferrer Mas.

Informe elaborado por el Inspector de número de carnet profesional 152 de esta Policía Local en el que se solicita distinción AUTONÓMICA a los Policías Locales A-237, A-278, A-303, a la Generalitat Valenciana por los siguientes hechos:

Con fecha 25 de mayo de 2025, por parte de los Policías Locales de Paterna D. MANUEL BAELO VIDAL, titular del carnet profesional nº 237, D. DANIEL GARCIA-SOTO ROJAS, titular del carnet profesional nº 278 y ALBERTO GONZALEZ GODOY, titular del carnet profesional nº 303; intervinieron en la calle San Marcial nº 7, con motivo del incendio que se estaba produciendo en la vivienda de la puerta 14, la actuación policial generó la instrucción de la Novedad 8775/25, que se adjunta al presente informe, instruido por la Oficial con carnet profesional 121, responsable del servicio el día indicado.

A-237, Agente Manuel Baello Vidal.

A-278, Agente Daniel García-Soto Rojas.

A-303, Agente Alberto González Godoy-

RESULTANDO que la Junta de Mandos de la Policía Local se acuerda solicitar Generalitat Valenciana la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo para los agentes y mandos que se relaciona en el mismo por su actuación en diversos acontecimientos acaecidos CVS (090C1T3K 0E00 322Y 072G).

RESULTANDO que por parte del Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna se emite informe a fin de solicitar a la Generalitat Valenciana la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo para los agentes y mandos por su actuación en diversos acontecimientos acaecidos. CVS (5H1N 2N4Q6O4D0J6D14AW).

CONSIDERANDO.-El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo primero que, con el fin de reconocer y premiar públicamente la actuación del personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y de los auxiliares de policía, se crean las siguientes distinciones y condecoraciones, entre ellas en el apartado 1 c) la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 15 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Esta Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo, viene desarrollada en su artículo 3º donde se establece:

"La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: 1. Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

2. Actos realizados con excepcionales cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos. Por todo ello se propone la solicitud a la Generalidad Valenciana la distinción Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo para los Policías de esta Policía Local que constan en los informes arriba citados. Lo que se traslada a los efectos de que se realicen los trámites oportunos para la concesión de dichas distinciones."

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en referencia al procedimiento para solicitar a la Generalitat reconocimientos a agentes de la Policía Local.

CONSIDERANDO el artículo 3 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, en referencia las circunstancias que deben de darse para la concesión de la Cruz al Merito con Distintivo Rojo.

CONSIDERANDO el informe del Área de Recursos Humanos con número de CSV: (5Y2V3S2K606C6M5Y 0EH6).

CONSIDERANDO el informe del Comisario Principal Jefe de Policía incorporados al expediente con siguiente número de CSV (5H1N2N4Q604D0J6D14AW).

CONSIDERANDO el acuerdo de la Junta de Mandos de la Policía Local de Paterna incorporados al expediente con el siguiente número de CSV (090C1T3K0E00322Y072G).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, en referencia al acuerdo del Ayuntamiento Pleno para la solicitud de inicio de expediente por parte de la Generalitat Valenciana.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar a la Generalitat Valenciana se inicie procedimiento a fin de conceder la Cruz al Merito Policial con Distintivo Rojo a los funcionarios que a continuación se relacionan:

a).-La Cruz al Merito Policial con Distintivo Rojo a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Al Inspector D. Antonio Codesido Andria con DNI n° ***9535**, titular del carnet profesional n° S-81.

Al Oficial D.Vicente Zamora Yélamo con DNI n° ***2154**, titular del carnet profesional n° C-60.

Al Oficial D.Javier Ruiz Díaz, con DNI n° ***7871**, titular del carnet profesional n° C-141.

Al Agente D.Miguel Angel Mallenco Ferre con DNI n° ***8494**, titular del carnet profesional n° A-106.

Por lo hechos acaecidos el 16 de septiembre de 2025, por miembros de esta Policía Local, se produjo en la calle Cuevas de la Torre, la detención de dos individuos por el delito de robo con violencia. Delito cometido sobre una mujer de edad avanzada a la que le provocaron lesiones de importancia tras realizar un tirón violento de, su bolso y tras agredir a la mujer, la cual había intentado evitar la sustracción, dichos hechos suponen un Acto en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

b).-La Cruz al Merito Policial con Distintivo Rojo a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Al Agente D.Aniceto Bellido Server, con DNI n° ***5828**, titular del carnet profesional n° A-133.

Al Agente D.Luis Ribalta Calduch con DNI n° ***8365**, titular del carnet profesional n° A-221.

Al Agente D.Javier Tamayo Monleon con DNI n° ***5542**, titular del carnet profesional n° A-291.

- Al Agente D.Alonso Latorre con DNI n° ***1434**, titular del carnet profesional n° A-301.

- Al Agente D.Alberto González Godoy con DNI n° ***1382**, titular del carnet profesional n° A-303

Al Agente D. Francisco Ferrer Mas con DNI n° ***2042**, titular del carnet profesional n° A-309.

Por lo hechos acaecidos con fecha 12 de septiembre de 2025, por miembros de esta Policía Local, se produjo el rescate de una mujer que se había colgado de una pared con la intención de suicidarse en la Avenida Constitución número 47 puerta 1. Según una llamada recibida del centro de coordinación de emergencias, una mujer había



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 17 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

contactado con una amiga a la que le informó que debido a su situación personal se iba a quitar la vida. Tras este aviso, se desplazaron a la vivienda de la mujer, tres dotaciones de esta Policía Local, los cuales pudieron ver desde una ventana a la mujer que estaba colgada de un cable, por ello y sin dilación consiguieron derribar con gran esfuerzo la puerta acorazada de la vivienda, debiendo utilizar mazas de dotación. Encontrando a la mujer en estado de semiinconsciencia, colgada por el cuello con un cable, consiguiendo sujetarla y cortar la cuerda antes que se hubiera producido el objetivo de la mujer, dichos hechos suponen un acto en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

c).-La Cruz al Merito Policial con Distintivo Rojo a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Al Agente D. Manuel Baello Vidal, con DNI nº ***5547** titular del carnet profesional nº 237,

Al Agente D. Daniel García-Soto Rojas, con DNI nº ***1349** titular del carnet profesional nº 278.

Al Agente D. Alberto González Godoy, con DNI nº ***1382** titular del carnet profesional nº 303.

Por los hechos acaecidos con fecha 25 de mayo de 2025 intervinieron en la calle San Marcial nº 7, con motivo del incendio que se estaba produciendo en la vivienda de la puerta 14, la actuación policial generó la instrucción de la Novedad 8775/25, que se adjunta al presente informe, instruido por la Oficial, con carnet profesional 121, responsable del servicio el día indicados, dichos hechos suponen un acto en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

Segundo: Notificar a los interesados, Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Paterna y a la Generalitat Valenciana.

7. -APROBACIÓN PRÓRROGA HASTA ABRIL DE 2027 DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN VIGOR.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2022 se aprueba el PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE PATERNA 2022-2026.

SEGUNDO.- Este primer plan otorgó a Paterna en fecha 22/11/2024 el

Reconocimiento de "CiudadAmiga de la Infancia" para el periodo 2025 - 2028. Un sello proporcionado por UNICEF a las entidades locales comprometidas con la promoción e implantación de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Un reconocimiento que se acompaña de un convenio con UNICEF y que mediante el compromiso sostenido de todas las áreas municipales, así como junto el desarrollo del primer plan local de Infancia se quiere reafirmar mediante esta prórroga.

TERCERO.- Durante estos cuatro años se han realizado múltiples acciones de impacto descritas en el plan. Entre ellas, se ha consolidado la Mesa interna de infancia formada por personal técnico municipal y aprobada por Decreto 4177/2021 el 27/10/2021 como un órgano de seguimiento, evaluación y valoración de las acciones que se realizan desde diversas áreas con respecto a la infancia y adolescencia de Paterna. También se ha afianzado el órgano de participación infantil para la participación activa de niñas, niños y adolescentes, para que intervengan en los asuntos públicos que les atañen, y puedan valorar, opinar y reflexionar sobre aquello que les preocupa.

CUARTO.- Otros hitos de este primer plan son el análisis sistemático de información con respecto a las actuaciones que se desarrollan desde el Ayuntamiento donde la infancia y la adolescencia son el público objetivo, así como también las de aquellas en las que NNA, no siendo el público principal, pueden ser afectadas y beneficiadas de forma indirecta. Una recogida de datos y posterior análisis que permite, reconocer, valorar y mejorar las actuaciones que realiza este Ayuntamiento en clave de infancia y adolescencia, y que hacen de este plan una herramienta valiosa de medición, más allá de su dimensión como guía de actuación.

QUINTO.- Durante estos cuatro años de vigencia del plan (2022 - 2026) se ha realizado un extenso trabajo para la infancia y adolescencia de Paterna. Se destaca un primer diagnóstico sobre la situación de las NNA de Paterna. Además se ha trabajado con diferentes asociaciones que trabajan para la infancia, estrechando las relaciones y buscando puntos de unión para futuras acciones que tengan como objetivo la mejora en la calidad de vida de la infancia.

SEXTO.- Siendo que vence en breve la vigencia del Plan actual y teniendo en cuenta:

1º) la necesidad de reformular indicadores, acciones y sujetos implicados a fin de medir el grado de consecución real del plan según las exigencias actuales de UNICEF.

2º) la alineación del plan a la matriz de los derechos de la infancia y adolescencia, dando cumplimiento al requisito de la convocatoria 2024 para el Reconocimiento de las Ciudades Amigas de la Infancia y permitiendo la futura evaluación de este plan desde un enfoque de derechos y artículos de la CDN y ODS trabajados.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta que la elaboración de un nuevo plan requiere de un exhaustivo trabajo previo de análisis y evaluación del anterior, así como de una nueva valoración de la situación de la infancia y adolescencia de Paterna. Siendo además fundamental la implicación real del mayor número posible de agentes sociales en este proceso: representantes políticos, trabajadores /as municipales, tejido asociativo, recursos educativos, sanitarios, etc..

OCTAVO.- Resultando que el personal técnico encargado del plan considera que este trabajo es fundamental para que el nuevo plan se asiente sobre una evaluación certera y real de lo conseguido con el plan anterior y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 19 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

que se no se puede efectuar en el tiempo que resta hasta que venza en plan actual en abril de 2026.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv: 2POS3Y532P1N142C0RHM)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

La aprobación del Plan corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 18 de marzo y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) el Grupo Popular (6) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del PLAN LOCAL DELA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE PATERNA 2022-2026 por un año, hasta el 27 abril de 2027.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Educación y Atención a la Infancia y a los grupos políticos municipales.

8.- SOLICITUD DE AINIA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE UN ANTIGUO CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AINIA EN AV. BENJAMÍN FRANKLIN..

Dada cuenta de la instancia presentada el 20/02/2026 por D. Ignacio Ramón Real en representación de AINIA, solicitando la declaración de utilidad municipal y la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la obra consistente en REFORMA Y ADECUACIÓN DE UN ANTIGUO CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AINIA en Av. Benjamín Franklin, 17, conforme al artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO del Ayuntamiento de Paterna.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud, en resumen, en que concurren en la entidad los requisitos previstos en el artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO para obtener la bonificación en un 95% del importe de dicho Impuesto Municipal, por la realización de una obra promovida por un Instituto Tecnológico perteneciente a la Red REDIT, igualmente, en el destino de la obra solicitada concurren relevantes circunstancias socioeconómicas o sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, para el municipio de Paterna, y para la sociedad en general, así como por la repercusión técnica y social de su actividad.

SEGUNDO: En el expediente nº 213/2026/267 se está tramitando la licencia ambiental y licencia de obras para las obras referidas, con un presupuesto de ejecución material declarado de 1.914.898,00 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía."

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de marzo y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDA, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de REFORMA Y ADECUACIÓN DE UN ANTIGUO CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AINIA en Av. Benjamín Franklin, 17 (declarada en el expte. de licencia ambiental y obras 213/2026/267).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 21 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

SEGUNDO: Conceder la bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras referidas.

9.- 092/2026/40.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°2/26 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 284.602,38 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligaciones por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros prestados a este ayuntamiento por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, que además carecen de la oportuna encomienda o encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los

reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento titular del 100% de la participación.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO los informes de conformidad de cada una de las facturas de las distintas Áreas gestoras responsables con CSV 623B5X2I6I34144J0L6F y 3I1G4A6X591A516V0KX4 de fecha 16/02/2026, CSV 1W2Z1D002D3D080104ZO y 2W18402I4I5S5A1J09FU de fecha 12/02/2026, CSV 4S3D6E5M2R194Z4B0FAM de fecha 05/12/2025, CSV 3S2Z283W0W4Q5K6T0LMY de fecha 07/01/2026, CSV 4Y3V693M236S4N4P15NO de fecha 26/01/2026, CSV 501X621Q6L0Z5D210M1D y 6P0Y1S10291N294I0ON2 de fecha 11/02/2026 y CSV 641D074R205L4W6Y002D de fecha 17/02/2026.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 1J6T 695U 3712 4J3N 00CT.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, aprobar la factura de ejercicios anteriores incluidas en el reconocimiento extrajudicial N°2/26 cuya suma asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS.- 284.602,38 euros**, y reconocer las obligaciones



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 23 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4903	31-10-25	F250891	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO INFANTO JUVENIL LA COMA REGULARIZACION A COSTE 2025. GASTOS VARIABLES. EXP.: 042/2024/12 SEGÚN JGL DE 25/06/2024	6.327,66	2310		25002
4904	31-10-25	F250892	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI REGULARIZACION. EXP.: 042/2024/44 SEGÚN JGL DE 27/05/2024	7.135,23	2310	0004	25002
4906	31-10-25	F250894	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 221/2023/3 SEGUN JGL DE 15/05/2025	35.464,84	3230		25002
4907	31-10-25	F250895	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 08/09/2025	32.530,71	3110		25002
5317	30-11-25	F250953	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EDUCACION INFANTIL FUENTE DEL JARRO. ABSENTISMO LABORAL. REGULARIZACION DEL SERVICIO. EXP.: 043/2025/524 SEGUN JGL DE	31.788,23	3230		25002

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
				12/06/2025				
5443	30-11-25	F250979	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CONSERJERIA REGULARIZACION SERVICIO. ENERO - OCTUBRE EXP.: 221/2023/2 SEGUN JGL DE 05/11/2025	94.303,28	9200		25002
22	31-12-25	F250992	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 221/2023/3 SEGUN JGL DE 15/05/2025	30.662,80	9200		25002
43	31-12-25	F251010	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO INFANTO JUVENIL LA COMA. INCREMENTO SALARIAL. REGULARIZACION SERVICIO. Costes de personal: 16.679,18? Costes medios materiales: 2.001,50? Gastos estructura: 191,67? DICIEMBRE 2025 EXP.: 042/2024/12 SEGÚN JGL DE 25/06/2024	27.282,14	2310		25002
255	31-12-25	F251091	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. REGULARIZACIÓN ENERO - AGOSTO EXP: 221/2024/1401 SEGÚN JGL DE 07/11/2024	1.345,92	9200		25002
335	31-12-25	F251094	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 041/2023/2 SEGÚN JGL DE 11/03/2024	3.401,38	3120		25002
337	31-12-25	F251096	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	INFORMADORES JUVENILES. REGULARIZACIÓN	1.380,00	3341		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 25 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			IOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO EXP.: 152/2023/37 SEGUN JGL DE 17/07/2023				
338	31-12-25	F251097	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 042/2025/41 SEGUN JGL DE 28/08/2025	1.600,00	2310	0007	25002
339	31-12-25	F251098	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 042/2025/2221 SEGUN JGL DE 17/11/2025	5.340,00	2310	0004	25002
341	31/12/25	F251100	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 221/2023/1 SEGUN JGL DE 08/09/2025	6.040,19	3110		25002

Total..... 284.602,38

SEGUNDO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

10.- 092/2026/51.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº3/26 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026, QUE ASCIENDE A 180.216,37 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 27 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 0F65 2R6R 4V39 5M4E 0N4N.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3Q35 426M 545C 5H0Y 0EHA, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°3/26 grupo 2, cuya suma total asciende a **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS.- 180.216,37 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
328	31-12-25	AF0000529	GESTION Y SERVICIOS DE PATERN A S.L.	-1 EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 042/2025/42 SEGUN JGL DE 18/09/2025	-6.044,14	2310	0003	25002
415	30-1-26	F260032	GESTION Y SERVICIOS DE PATERN A S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. ENERO 2026 EXP.: 042/2025/42 SEGUN JGL DE 18/09/2025	25.149,08	2310	0003	25002
424	30-1-26	F260040	GESTION Y SERVICIOS DE PATERN A S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. COSTES DE PERSONAL ENERO 2026 EXP.: 042/2025/2221 SEGÚN JGL DE 17/11/2025	19.080,47	2310	0004	25002
425	30-1-26	F260041	GESTION Y SERVICIOS DE PATERN A S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. GASTOS DE ESTRUCTURA ENERO 2026 EXP.: 042/2025/2221 SEGÚN JGL DE 17/11/2025	6.463,37	2310	0004	25002
426	30-1-26	F260042	GESTION Y SERVICIOS DE PATERN A S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. MEDIOS MATERIALES ENERO 2026 EXP.: 042/2025/2221 SEGÚN JGL DE 17/11/2025	250,00	2310	0004	25002
409	30-1-26	F260026	GESTION Y SERVICIOS DE PATERN A S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. ENERO 2026 EXP.: 042/2025/41 SEGUN JGL DE 28/08/2025	2.681,65	2310	0007	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 29 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4902	31-10-25	F250890	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO REPARACION. DIFERENCIA DE COSTES COMBUSTIBLE. COSTES POR SUSTITUCION VACACIONES. EXP.: 042/2025/43 SEGUN JGL DE 11/08/2025	7.153,63	2310		25002
416	30-1-26	F260033	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD MUNICIPAL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD DEPENDENCIA ENERO 2026 EXP.: 042/2025/40 SEGUN JGL DE 18/09/2025	36.053,87	2310		25002
963	28-2-26	F260115	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. FEBRERO 2026 EXP.: 042/2025/42 SEGUN JGL DE 18/09/2025	25.149,08	2310	0003	25002
957	28-2-26	F260109	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. FEBRERO 2026 EXP.: 042/2025/41 SEGUN JGL DE 28/08/2025	2.681,65	2310	0007	25002
964	28-2-26	F260116	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD MUNICIPAL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD DEPENDENCIA FEBRERO 2026 EXP.: 042/2025/40 SEGUN JGL DE 18/09/2025	36.053,87	2310		25002

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
971	28-2-26	F260123	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. GASTOS DE ESTRUCTURA FEBRERO 2026 EXP.: 042/2025/2221 SEGÚN JGL DE 17/11/2025	6.463,37	2310	0004	25002
972	28-2-26	F260124	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. COSTES DE PERSONAL FEBRERO 2026 EXP.: 042/2025/2221 SEGÚN JGL DE 17/11/2025	19.080,47	2310	0004	25002

Total.....

180.216,37

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

11.- 092/2026/52.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº3/26 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026, QUE ASCIENDE A 229.438,83 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 31 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 5C0F 264A 642P 735A 0YP9.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3E1Z 2A4H 4L3Y 164B 0P1W, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°3/26 grupo 3, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS.- 229.438,83 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
247	20-1-26	39	AMBIZON A LA CAÑADA, S.L - SALONES EL AYOZAR	1 Unidades CENA PLP OPERATIVO NOCHEVIEJA	380,00	1320	22699
248	20-1-26	38	AMBIZON A LA CAÑADA, S.L - SALONES EL AYOZAR	1 Unidades CENA PLP OPERATIVO NOCHEBUENA	304,00	1320	22699
594	31-12-25	002543	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 12/2025 Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	104,39	3340	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 33 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
758	31-1-26	A 26000 012	AUTOMOV ILES SANTOS, S.L.	01.01.26 Seat leon 8862FCY Kg 01.01.26 Seat ibiza 9278CBD Kg 01.01.26 Ford puma 4502MMD Kg 01.01.26 Citroen C5 7608DVC Kg 01.01.26 Saab 93 5270CZF Kg ...	13.186,16	1340	22799
433	30-1-26	26- 0020- PR	EDUCO SERVICI OS Y PROYECT OS EDUCATI VOS, S.L	Factura generada desde GESIO. Módulo facturae TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CURSOS MONOGRAFICO LOTE 3 MES DE ENERO	1.236,92	3341	22799
564	2-2-26	26- 0027- PR	EDUCO SERVICI OS Y PROYECT OS EDUCATI VOS, S.L	Factura generada desde GESIO. Módulo facturae TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CURSOS MONOGRAFICO LOTE 3 MES JUNIO 2025	4.576,62	3341	22799
780	1-3-26	26- 0033- PR	EDUCO SERVICI OS Y PROYECT OS EDUCATI VOS, S.L	Factura generada desde GESIO. Módulo facturae TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CURSOS MONOGRAFICO LOTE 3 MES DE FEBRERO	940,06	3341	22799
728	3-12-25	70002 59	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: DIA 16/04/24 2.5 M.O TALLER (TARIFA 3) DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0) POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: DIA 25/04/24 2.75 M.O TALLER (TARIFA 3) 2 PERSONAS ...	593,12	1320	21400

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
273	10-12-25	CG25006803	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 10/12/2025 - 10/12/2025 AV PRIMERO DE MAYO CEIP LA TORRE - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - AV PRIMERO DE MAYO CEIP LA TORRE - (46980) PATERNA, Valencia CL SAN MATEO, 5 CEIP AUSIAS MARCH - (46980) PATERNA, Valencia - 7500 GASOLEO B - CL SAN MATEO, 5 CEIP AUSIAS MARCH - (46980) PATERNA, Valencia	10.120,00	3230	22103
375	21-1-26	CG26000474	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 21/01/2026 - 21/01/2026 4000 GASOLEO B - CL 571 - COLEGIO LA FONT 20 - (46182) LA CAÑADA-PATERNA, Valencia	3.520,00	3230	22103
576	24-1-26	CG26000571	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 24/01/2026 - 24/01/2026 1510 GASOLEO B - CR POLIDEPORTIVO CARRETERA MANISES S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.359,00	3410	22102
578	26-1-26	CG26000575	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 26/01/2026 - 26/01/2026 AV PRIMERO DE MAYO CEIP LA TORRE - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - AV PRIMERO DE MAYO CEIP LA TORRE - (46980) PATERNA, Valencia CL DE LES SANTES JUSTA Y RUFINA - CEIP SANCHIS GUARNER 16 - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - CL DE LES SANTES JUSTA Y RUFINA - CEIP SANCHIS GUARNER 16 - (46980) PATERNA, Valencia VIÑA DEL ANDALUZ-CAMPO DE FUTBOL S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 1500 GASOLEO B - VIÑA DEL ANDALUZ-CAMPO DE FUTBOL S/N - (46980) PATERNA, Valencia	8.360,00	3230	22103



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 35 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
710	9-2-26	CG26000913	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 09/02/2026 - 09/02/2026 3170 GASOLEO B - CL SAN MATEO, 5 CEIP AUSIAS MARCH - (46980) PATERNA, Valencia	2.853,00	3230	22103
711	10-2-26	CG26000940	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 10/02/2026 - 10/02/2026 PA ESCUELA DE ADULTOS GRUPOS DE LA MERCED - (46980) PATERNA, Valencia - 1720 GASOLEO B - PA ESCUELA DE ADULTOS GRUPOS DE LA MERCED - (46980) PATERNA, Valencia COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia - 593 GASOLEO B - COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia	2.081,70	3230	22103
381	29-1-26	51100491	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MATERIAL - ASCENSOR RAE: 43010 PLACA RH	351,38	9200	21001
753	24-2-26	1398	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Expediente: 255/2020/43 1 Unidades OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL Nº Expediente 255/2020/43. Contrato de servicio de Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución. JGL 07/12/2020. OBRA MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA DE AVISO A LA POBLACIÓN - Expte: 221/2025/760.	206,98	1510	22706
580	31-1-26	100	MACHISALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER PORTAFERETROS MES ENERO	1.331,00	1640	20300
360	28-1-26	FAC/2026/0034	NEUMAR 1969 SL	1 Unidades Sustitución regulador MPB baja 1".	453,75	3230	21001

N° reg ist ro	Fecha factura	N° factu ra	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Econ
547	31-1-26	26040 12797	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 1/2026 - 1/2026	44,94	9200	21001
548	31-1-26	26040 12795	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2026 - 1/2026	137,26	3230	21001
549	31-1-26	26040 12798	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2026 - 1/2026	54,12	9200	21001
551	31-1-26	26040 12801	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 1/2026 - 1/2026	38,51	3230	21001
552	31-1-26	26040 12796	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2026 - 1/2026	130,34	9200	21001
553	31-1-26	26040 12799	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA	123,92	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 37 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				Periodo: 1/2026 - 1/2026			
554	31-1-26	26040 12800	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2026 - 1/2026	121,50	3410	21001
555	31-1-26	26040 12802	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 684942 Contrato/PR: 684942 RAE: 65074 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2026 - 1/2026	91,96	9200	21001
751	13-11-25	25004 4	PROYECT OS INTEGRA LES DE BALIZAM IENTO S.L.	E001-0-234_A-2025-250044 INSTALACION PPI AYTO DE PATERNA....	5.666,31	1340	21000
595	31-1-26	SF26- 01460	SECURIT AS SEGURID AD ESPAÑA SA	RelatedInvoice Ref. operación emisor: - REVISION Y LIMPIEZA VOLUMETRICO COCINA	68,06	3230	21001
599	31-1-26	SF26- 01459	SECURIT AS SEGURID AD ESPAÑA SA	RelatedInvoice reparacion alarma centro social Amparo moreno	344,85	9200	21001

N° reg ist ro	Fecha factura	N° factu ra	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Econ
600	31-1-26	SF26- 01458	SECURIT AS SEGURID AD ESPAÑA SA	RelatedInvoice reparacion alarma centro social Amparo moreno	54,45	9200	21001
195	15-1-26	F0200 OR- 893	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1071 Ref. contrato emisor: 1071 400 Unidades BARRYFLEX RV-K 0,6/1KV 1X6 NEGRO BB/CT - Obra: 221/2022/488 LOTE 7 1 Unidades EMBALAJE BOBINA TIPO 060 - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	564,76	3230	21001
196	15-1-26	F0200 OR- 892	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1071 Ref. contrato emisor: 1071 75 Unidades TUBO AISCAN DOBLE PARED D.90 (ROLLOS) - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	92,12	3230	21001
541	31-1-26	F0200 OR- 6487	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1074 Ref. contrato emisor: 1074 300 Unidades TUBO AISCAN DOBLE PARED D.90 (ROLLOS) - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	368,45	3230	21001
542	31-1-26	F0200 OR- 6486	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1073 Ref. contrato emisor: 1073 150 Unidades TUBO AISCAN DOBLE PARED D.90 (ROLLOS) - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	184,22	3230	21001
544	31-1-26	F0200 OR- 6488	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1074 Ref. contrato emisor: 1074 600 Unidades ENERGY RV-K FOC 1kV 1x6 NEGRO - Obra: 221/2022/488 LOTE 7 1 Unidades EMBALAJE BOBINA TIPO 060 - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	766,00	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 39 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
690	15-2-26	F0200 OR- 13385	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1077 1 Unidades ARM POL PLM 530X430X200 IP66 7035 - Obra: 221/2022/488 LOTE 7 1 Unidades PLACA MONT BAQUELITA 500X400 - Obra: 221/2022/488 LOTE 7 150 Unidades TUBO AISCAN DOBLE PARED D.90 (ROLLOS) - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	591,86	3230	21001
691	15-2-26	F0200 OR- 13383	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1072 12 Unidades ENTRADA/ENTRY: 2P+TTL 16A 250V - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	232,55	3230	21001
692	15-2-26	F0200 OR- 13384	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 1076 225 Unidades TUBO AISCAN DOBLE PARED D.90 (ROLLOS) - Obra: 221/2022/488 LOTE 7	276,34	3230	21001
759	26-2-26	176	UNIVERS ITAT DE VALENCI A	CESIÓN ESPACIOS OPOSICIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA 21/02/2026 - ALQUILER ESPACIOS AYUNTAMIENTO PATERNA 21/02/2026 - LIMPIEZA CESIÓN ESPACIOS OPOSICIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA 21/02/2026 - SEGURIDAD CESIÓN ESPACIOS OPOSICIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA 21/02/2026 - MANTENIMIENTO CESIÓN ESPACIOS OPOSICIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA 21/02/2026 - PERSONAL UV	2.481,54	9200	22699
647	31-1-26	60026 0002	UTE ALUMBRA DO PATERNA	P0 - AMORTIZACION INVERSION	15.263,09	1650	22799

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
649	31-1-26	600260001	UTE ALUMBRA DO PATERNA	P1 - GESTION ENERGETICA -1 P1 - GESTION ENERGETICA P2 - GESTION MANTENIMIENTO P3 - GARANTIA TOTAL SUPLIDOS ELECTRICOS	149.650,50	1650	22799
734	20-2-26	000761	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELI GENTE 10 SL	ELECTRODO DESA ADULTO/PEDIATRICO CU MEDICAL SP1	133,10	1320	21700

Total..... 229.438,83

SEGUNDO.- Atendiendo al art° 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

TERCERO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

12.- 092/2026/38-DACIÓN CUENTA APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027 - 2029

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía n° 809 de 19 de febrero de 2026, por el que aprueba la previsión de los planes presupuestarios 2027-2029, que se transcribe literalmente a continuación:

"Asunto.- Información a comunicar a la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2027-2029.

De conformidad con el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y conforme ORDEN HAP/2105/2012 de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la referida norma, en los que se enmarca la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales a través de los cuales se garantizara una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

Considerando la obligación de suministrar la información conforme art° 5



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00UE

Código de Expediente
081/2026/54

Fecha y Hora
08-04-2026 13:38

Página 41 de 93

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0A091X100F3M2A2Y1DQS

de la referida orden HAP/2105/2012.

Considerando el plazo de remisión previsto en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Considerando que la competencia, ante la indefinición del art. 29 de la Orden HAP/2015/2012, y conforme al art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 41 del ROFRJCP, la competencia corresponde a la Alcaldía-Presidencia, que no lo tiene delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local.

Considerando el informe de intervención de la Interventora municipal CSV 4N4X5D3Q6Z6J336Y0XWQ.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable CSV 480U00543C5S4E621308.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la previsión de los Planes presupuestarios 2027-2029, conforme modelos y proyecciones incorporadas a la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda cuyo resumen se detalla:

F.1 - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia

Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2026	Integrada 2027	Integrada 2028	Integrada 2029
Paterna	P4619200A	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión y Servicios de Paterna S.L. (GESPA)	B98106925	Empresarial	Sí	Sí	Sí	Sí
C. Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord)	P4600066G	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí
C. Red Jovesnet (XARXA JOVESNET)	V97197289	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo

F.2.1 - Ingresos

Ingresos	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes	75.632.626,65	0,57	76.067.000,00	0,63	76.545.000,00	77.005.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	75.632.626,65	0,57	76.067.000,00	0,63	76.545.000,00	77.005.000,00
Ingresos de capital	792.897,36	-98,11	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	792.897,36	-98,11	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
Ingresos no financieros	76.425.524,01	-0,45	76.082.000,00	0,63	76.560.000,00	77.020.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	76.425.524,01	-0,45	76.082.000,00	0,63	76.560.000,00	77.020.000,00
Ingresos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00

políticas)						
Ingresos totales	76.440.524,01	-0,45	76.097.000,00	0,63	76.575.000,00	77.035.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	76.440.524,01	-0,45	76.097.000,00	0,63	76.575.000,00	77035000

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	35.180.000,00	0,72	35.432.000,00	0,63	35.655.000,00	0,59	35.865.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	18.800.000,00	1,01	18.990.000,00	0,84	19.150.000,00	0,78	19.300.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	5.800.000,00	0,52	5.830.000,00	0,51	5.860.000,00	0,51	5.890.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.830.000,00	0,52	3.850.000,00	0,52	3.870.000,00	0,52	3.890.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	2.500.000,00	0,48	2.512.000,00	0,52	2.525.000,00	0,40	2.535.000,00

Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.164.209,08	0,35	10.200.000,00	0,20	10.220.000,00	0,20	10.240.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	29.588.417,57	0,50	29.735.000,00	0,79	29.970.000,00	0,77	30.200.000,00
Participación en tributos del Estado	23.500.000,00	1,00	23.735.000,00	0,99	23.970.000,00	0,96	24.200.000,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	6.088.417,57	-1,45	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00
Total de Ingresos corrientes	75.632.626,65	0,57	76.067.000,00	0,63	76.545.000,00	0,60	77.005.000,00
B) Detalle de ingresos de capital	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	777.897,36	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos de Capital	792.897,36	-98,11	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Total de Ingresos Financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00

F.2.2 - Gastos

Gastos	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes	70.632.897,53	1,19	71.476.500,00	0,57	71.882.500,00	0,74	72.417.500,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	70.632.897,53	1,19	71.476.500,00	0,57	71.882.500,00	0,74	72.417.500,00
Gastos de capital	1.570.984,72	-2,20	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.570.984,72	-2,20	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00

Gastos no financieros	72.203.882,25	1,12	73.013.000,00	0,56	73.419.000,00	0,73	73.954.000,00
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	72.203.882,25	1,12	73.013.000,00	0,56	73.419.000,00	0,73	73.954.000,00
Gastos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Gastos totales	72.218.882,25	1,12	73.028.000,00	0,56	73.434.000,00	0,73	73.969.000,00
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	72.218.882,25	1,12	73.028.000,00	0,56	73.434.000,00	0,73	73.969.000,00
<i>(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.</i>							
A) Detalle de gastos corrientes	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Capítulo 1. Gastos de personal	36.090.000,00	1,41	36.600.000,00	0,55	36.800.000,00	0,50	36.985.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	28.415.371,53	1,00	28.700.000,00	0,70	28.900.000,00	1,21	29.250.000,00
Capítulo 3. Gastos financieros	51.596,00	-3,09	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.025.930,00	0,84	6.076.500,00	0,10	6.082.500,00	0,00	6.082.500,00
Transferencias a la	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00

AGE							
Transferencias a la Seg. Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a CCAA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Transferencias a otras EELL	591.700,00	0,39	594.000,00	1,01	600.000,00	0,00	600.000,00
Transferencias a Empresas Privadas	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	5.351.730,00	0,90	5.400.000,00	0,00	5.400.000,00	0,00	5.400.000,00
Resto de transferencias corrientes	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
Total de Gastos Corrientes	70.632.897,53	1,19	71.476.500,00	0,57	71.882.500,00	0,74	72.417.500,00
B) Detalle de gastos de capital	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Capítulo 6. Inversiones reales	1.570.984,72	-2,20	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	452.000,00	-0,44	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.032.484,72	-3,15	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Inversión nueva	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00	32.000,00

asociada al funcionamiento operativo de los servicios							
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
Resto de inversiones reales	46.500,00	0,00	46.500,00	0,00	46.500,00	0,00	46.500,00
Capitulo 7. Transferencias de capital							
Total de Gastos Capital	1.570.984,72	-2,20	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00	0,00	1.536.500,00
C) Detalle de gastos financieros	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Capítulo 8. Activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Otros gastos en activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Total de Gastos Financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00

F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

Saldos y otras Magnitudes	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029
Saldo operaciones corrientes	4.999.729,12		4.590.500,00		4.662.500,00		4.587.500,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.999.729,12		4.590.500,00		4.662.500,00		4.587.500,00

				2027/2026				2028/2027				ación 2029/2028			
Pasivos contingentes (1)	No incluidos	Incluidos	Total	% Tasa Variación 2027/2026	No incluidos	Incluidos	Total	% Tasa Variación 2028/2027	No incluido	Incluidos	Total	% Tasa Variación 2029/2028	No incluidos	Incluidos	Total
Avales concedidos															
Préstamos morosos															
Garantías															
Por sentencias o expropiaciones	800.000,00	50.000,00	850.000,00	0,00	800.000,00	50.000,00	850.000,00	-35,29	500.000,00	50.000,00	550.000,00	0,00	500.000,00	50.000,00	550.000,00
Otros															
TOTAL	800.000,00	50.000,00	850.000,00	0,00	800.000,00	50.000,00	850.000,00	-35,29	500.000,00	50.000,00	550.000,00	0,00	500.000,00	50.000,00	550.000,00

F.2.5 - Préstamos morosos

No se informa, ya que la entidad no tiene préstamos morosos

SEGUNDO.- Por el departamento de Intervención-Gestión Económica se proceda hasta el próximo día 14 de marzo 2026 a remitir mediante firma electrónica al Ministerio de Hacienda a través de la página web de la oficina virtual de coordinación financiera la información referida.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en su próxima Sesión.”.

Examinado el asunto de referencia y la documentación incorporada al expediente, la **Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos** toma conocimiento del contenido, se da por enterada a los efectos oportunos y **acuerda elevarlo al Pleno para su dación de cuenta.**

Examinado el asunto de referencia y la documentación incorporada al expediente, la **Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos** toma conocimiento del contenido, se da por enterada a los efectos oportunos y **acuerda elevarlo al Pleno para su dación de cuenta.**

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 26 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

13.- 092/2026/14.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 27 FEBRERO 2026.

Asunto.- Dación cuenta del Estado de Ejecución del presupuesto - mes MARZO.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 27 de Febrero de 2026, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente a 27/02/2026. (CSV 0K6O 721J 3W0Q 6Q0E 0KZP - CSV 336B 3C6P 3G3C 3U1R 1E86)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 27/02/2026. (CSV 4C6R 4E4O 2P64 4G3Q 0BI8)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2026 a 27/02/2026) (CSV 104G 5E6D 1X0S 6P56 146E)

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

14.- 092/2026/24-DACIÓN CUENTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025.

Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2026, por el que aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 y el acuerdo de 26 de febrero de corrección de errores liquidación presupuesto 2025 que se transcribe literalmente a continuación:

"2,- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2025 (092/2026/24)

Siendo que se ha procedido a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Resultando que se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas, así como lo dispuesto en el art. 193 bis TRLHL introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local- y las reglas 78 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se presenta el resumen de la Liquidación que se refiere.

La competencia para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, según el art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº de fecha 2641, de 21 de junio de 2023 modificado por decreto 5344 de 18 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, y atendido a lo establecido en los art. 191.3 y 193.4 del TRLHL y art. 90 del R.D. 500/1990 y visto el Informe de la Interventora con CSV 5T1Z2Y5X403K064V0R20.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Paterna correspondiente al ejercicio de 2025, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRES.
a) Operaciones corrientes	78.036.890,33	60.112.671,96		17.924.218,37
b) Otras operaciones no financieras	11.031.444,20	6.936.161,21		4.095.282,99
1. Total operaciones no financieras (a + b)	89.068.334,53	67.048.833,17		22.019.501,36

b)				
c) Activos financieros	13.300,00	13.300,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	13.300,00	13.300,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	89.081.634,53	67.062.133,17	0,00	22.019.501,36
AJUSTES				
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.712.111,41	
4. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			540.779,96	
5. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.561.806,67	
TOTAL AJUSTES				-
				2.308.915,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				19.710.586,006

Dicho Resultado Presupuestario determina la ejecución del presupuesto del ejercicio, propiamente dicha en gastos e ingresos, calculado como diferencia entre los ingresos ajustados y los gastos ajustados del propio ejercicio.

SEGUNDO.- Determinar, asimismo, el *REMANENTE DE TESORERÍA* a 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES	
1. (+) Fondos líquidos		52.275.957,25
2. (+) Derechos pendientes de cobro		46.427.989,56
De Presupuesto corriente	13.316.633,42	
De Presupuestos cerrados	33.104.144,08	
De operaciones no presupuestarias	7.212,06	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		17.293.940,64
Del Presupuesto corriente	9.753.090,45	
De Presupuestos cerrados	1.075.666,31	
De Operaciones no presupuestarias	6.465.183,88	
4. (+/-) Partidas pendientes de aplicación		-6.048.371,63
(-) Cobros pendientes de aplicación	6.051.785,39	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.413,76	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		75.361.634,54
II. Saldo de dudoso cobro (art. 193-bis TRLRHL)		27.766.620,90
III. Exceso de financiación afectada		11.955.643,65

IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		35.639.369,99
--	--	----------------------

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, y dar traslado del mismo a la Administración General del Estado y de la CC.AA. Valenciana mediante los procedimientos electrónicos habituales a través de la Oficina Virtual de coordinación con la Administración Local, y una vez todos y cada uno de los entes del perímetro de consolidación obtengan sus datos”.

Examinado el asunto de referencia y la documentación incorporada al expediente, la **Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos** toma conocimiento del contenido, se da por enterada a los efectos oportunos y **acuerda elevarlo al Pleno para su dación de cuenta.**

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 26 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

15.- 092/2026/34-DACIÓN CUENTA-INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. EJERCICIO 2025.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado sexto de la Disposición Adicional 16ª del RDL 2/2004 TRLRHL, en relación con la Disposición Adicional 6ª de la Ley 2/2012 LOEPSF (que se prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas contenidas en esta disposición, según establece el art. 1 del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre).

El citado apartado sexto de la Disposición Adicional 16ª del RDL 2/2004 TRLRHL donde se definen las inversiones financieramente sostenibles dispone que “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.”. Así como el apartado octavo dispone que “el interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición”.

CONSIDERANDO que la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025 se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA) .

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 26 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

16.- 091/2026/3 DACIÓN CUENTA INFORME RESUMEN DE REPAROS AL PLENO DEL EJERCICIO 2025.

CONSIDERANDO el artículo 15.6 del RD 42482017 RCIEL dispone lo siguiente: “6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de

todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

CONSIDERANDO que la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025 se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA) .

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 26 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

17.-091/2026/1 DACIÓN CUENTA INFORME ANUAL RESUMEN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2025.

CONSIDERANDO El artículo 27.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."

CONSIDERANDO que la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025 se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA) .

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 26 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

18.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 091/2026/2-DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal

"INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, el Interventor accidental que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

SEGUNDO.- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

TERCERO.- Se ha detectado una omisión de fiscalización en el Decreto 20 de fecha 7 de enero de 2026 (exp. 212/2017/110). El expediente no se ha puesto a disposición de esta intervención para emitir el correspondiente informe.”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

19.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL

19.- 041/2025/15.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MES DE FEBRERO DE 2026

Dada cuenta del Informe emitido por la Jefatura del Área de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes febrero del 2026 del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para

que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 29 de Diciembre de 2025, se sitúa en 77.589 habitantes. De los cuales 39.514 son mujeres y 38.075 hombres. Siendo 52.354 la población entre 16 y 65 años (26.082 hombres y 26.448 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en febrero de 2026 son 4.243. Lo que se traduce en que en este mes de febrero existen 22 desempleados menos que el mes anterior y 360 menos que en el mes de febrero de 2025.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de febrero de 2026, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (90.928 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 5.996, seguida de Gandía (83.135 habitantes) con 4.694, frente a las 4.243 personas desempleadas de Paterna (77.589 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de febrero de 2026, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.760 contrataciones. Después está Alzira con 1.582 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 344 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2025 se ha producido una disminución continuada del

desempleo, adquiriendo una tendencia de diente de sierra pero siempre hacia un descenso. Tendencia que se ha prolongado en este 2025.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de febrero (últimos datos presenta 62.008 altas a la Seguridad Social (37 más que el mes anterior y 3.090 más que en febrero de 2025), de los cuales 97 pertenecen al Régimen agrario, 458 al R. Hogar, 5.324 al R. Autónomos y 56.124 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,51% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,59%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 41% de los contratos y los hombres el 59% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato inicialmente indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 49,21 en los hombres y el 59,29% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 47,31% en los hombres frente a un 37,15% en las mujeres. Datos febrero.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 77,45 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,95% y el de la Industria con un 7,80%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,01 % del total del desempleo. El 3,79% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2025. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de febrero de 2026 nos indican que el 31,78% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

20.- DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DATOS ESTADÍSTICOS FEBRERO 2026

Dación cuenta del informe emitido por la Jefatura del Área de Gestión Municipal con csv **4N2F18310Y1U2F5H0AAM**, relativo a los nacimientos dados de alta en el padrón municipal de habitantes ocurridos durante el mes de febrero de 2026, siendo un total de 33, de los cuales 15 fueron del sexo femenino y 18 del sexo masculino y de la cifra de habitantes, según el padrón municipal que a fecha de 28/02/2026 la cifra de habitantes es de 78.159

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefatura del Área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

21.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2026/54- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°819 DE FECHA 20/02/2026 AL N°1342 DE FECHA 20/03/2026 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 17 AL 26 DE FECHAS 19, 23, 26 Y 25 DE FEBRERO DE 2026 Y 4, 6, 9,12, 13 Y 16 DE MARZO DE 2026 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°819 de fecha 20/02/2026 al n°1342 de fecha 20/03/2026 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 17 al 26 de fechas 19, 23, 26 y 25 de febrero de 2026 y 4, 6, 9,12, 13 y 16 de marzo de 2026 respectivamente, el Pleno se por enterado.

22.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2026/52- MOCIONES:

22.- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO PP, NÚM DE REGISTRO 12372 DE FECHA 16/03/2026- MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES VECINALES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS

Por el Sr. Sabater del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los pilares fundamentales de una administración local eficaz es la cercanía con el ciudadano y su capacidad para dar respuesta rápida y eficiente a las necesidades del vecindario. La gestión de quejas, sugerencias e incidencias en la vía pública constituye una responsabilidad directa de los ayuntamientos, que deben garantizar no solo canales de comunicación accesibles, sino también una atención diligente y eficaz.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Paterna dispone de diferentes canales para que los vecinos puedan trasladar sus quejas, sugerencias e incidencias. Sin embargo, en numerosos casos, las respuestas se demoran excesivamente o no se producen en un plazo razonable, lo que genera malestar, sensación de desatención y falta de seguimiento por parte de la administración municipal.

La existencia de canales de comunicación es positiva, pero resulta insuficiente si no va acompañada de un compromiso claro de respuesta en un tiempo determinado. Una administración moderna debe ofrecer no solo medios para contactar, sino también garantías de atención y seguimiento.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular **exigimos** reforzar de manera inmediata el actual servicio de atención vecinal, estableciendo un compromiso real, verificable y exigible de responder a todas las comunicaciones en un plazo máximo de 72 horas. No es aceptable que un vecino quede sin contestación o espere indefinidamente una respuesta. El Ayuntamiento debe garantizar, como mínimo, el estado de tramitación de cada solicitud, incidencia o sugerencia dentro de ese plazo, aunque su resolución definitiva requiera más tiempo.

Este compromiso contribuirá a mejorar la transparencia, la eficacia administrativa y la confianza de los ciudadanos en su Ayuntamiento, fortaleciendo así el vínculo entre la institución y los vecinos de Paterna.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Reforzar y mejorar el actual servicio de atención vecinal del Ayuntamiento de Paterna, garantizando una gestión más ágil y eficaz de las comunicaciones ciudadanas.

Segundo: Establecer el compromiso formal de responder a toda queja, sugerencia o incidencia presentada por los vecinos en un plazo máximo de 72 horas, informando al menos del estado de tramitación del asunto.

Tercero: Implantar mecanismos internos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento efectivo del plazo de respuesta establecido.

Cuarto: Dar cuenta de estos acuerdos a las juntas de barrio, asociaciones vecinales y a la ciudadanía en general.

En este momento de la sesión, el señor Jódar, en representación del Grupo Socialista, presenta una enmienda de sustitución a la moción formulada por el Grupo Popular, cuyo tenor literal procede a dar lectura a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La moción presentada parte de una premisa que no se ajusta a la realidad del funcionamiento administrativo del Ayuntamiento de Paterna, al afirmar la existencia generalizada de demoras excesivas o falta de respuesta a las comunicaciones ciudadanas.

Por otro lado, demuestran una vez más tener muy poco conocimiento de la

gestión municipal, ya que el SIAC es el responsable del registro y derivación al área correspondiente, dónde personal de la misma comenzará su tramitación a la aceptación del mismo.

Como bien indican, el Ayuntamiento de Paterna dispone de canales habilitados y operativos para la atención vecinal, cuya gestión se rige por la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo, en particular por la legislación que establece los plazos máximos para resolver y notificar, garantizando en todo caso los derechos de la ciudadanía. La atención a la ciudadanía en Paterna se basa en un modelo integrado, descentralizado y multicanal, donde el SIAC actúa como eje central y se combina atención presencial, digital y telefónica.

En este sentido, las respuestas a quejas, sugerencias e incidencias se están realizando dentro de los plazos legalmente establecidos, sin que exista incumplimiento sistemático alguno que justifique la adopción de medidas extraordinarias como las planteadas en la moción.

Asimismo, la imposición de un plazo generalizado y rígido de 72 horas para todas las comunicaciones no se ajusta a la realidad de la gestión administrativa, dado que la naturaleza y complejidad de los registros formulados puede requerir actuaciones técnicas, concurrencia de otras tramitaciones vinculadas, informes preceptivos o intervenciones de distintos servicios municipales. La normativa vigente ya contempla plazos adecuados y proporcionados que permiten una gestión eficaz sin comprometer la calidad ni la seguridad jurídica de las actuaciones.

Por otro lado, el Ayuntamiento ya dispone de mecanismos internos de seguimiento y control que permiten la correcta tramitación de las solicitudes ciudadanas, así como la supervisión de los tiempos de respuesta, en línea con los principios de eficacia, eficiencia y buena administración.

Por todo ello, la moción presentada resulta innecesaria y se basa en una interpretación inexacta del funcionamiento de los servicios municipales.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Paterna seguirá cumpliendo con los plazos legales de respuesta establecidos en la normativa vigente para cualquier tipo de registro, queja, sugerencia o incidencia.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Paterna continuará poniendo en valor el funcionamiento de las áreas de gestión y a los técnicos municipales, que operan conforme a los principios de eficacia, eficiencia y servicio a la ciudadanía.

TERCERO. El Ayuntamiento de Paterna continuará mejorando su servicio de

atenció a la ciutadania conforme las indicaciones de los técnicos municipales para evitar la saturación presencial, mejorar la brecha digital y mejorar la interoperabilidad interna, en cada uno de sus barrios.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la moción enmendada en todos sus términos siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra los votos del Grupo Vox (3) y la abstención de los Grupos Popular (6) y Compromis (2)

22.- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 12.800 DE FECHA 18/03/2026 - MOCIÓN POR LA PAZ, DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DESESCALADA BÉLICA EN EL CONFLICTO DE ORIENTE MEDIO.

Por la Sra. Gayá del Grupo Compromis, se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Davant de l'escalada de violència desencadenada recentment a l'Orient Mitjà, s'ha posat de manifest, una vegada més, la necessitat d'apostar per la desescalada, la defensa del diàleg i la solució diplomàtica dels conflictes internacionals, en coherència amb la Carta de les Nacions Unides i amb els principis del dret internacional. Evitar una major escalada bèl·lica és una exigència política, democràtica i humanitària que interpel·la el conjunt de les institucions públiques. La majoria de ciutadanes i ciutadans considerem que la pau, la resolució pacífica dels conflictes i el respecte al dret internacional són principis fonamentals de la convivència entre pobles i estats, i constitueixen valors essencials de qualsevol societat democràtica moderna.

Així, diferents veus estan expressant de manera inequívoca una posició de "No a la Guerra" que a nivell estatal s'ha traduït en la negativa a autoritzar l'ús de bases militars al territori espanyol per part de tercers en operacions ofensives que no compten amb un mandat internacional clar, amb l'objectiu d'evitar una major escalada de violència i risc per a la ciutadania global.

El conjunt de la societat espanyola som ben conscients dels riscos que deriven d'alimentar guerres il·legals i com això ha provocat en el passat un augment del terrorisme internacional i la inseguretat arreu del món. També de les conseqüències socials i econòmiques que els conflictes armats provoquen sobre la ciutadania. En un context global interdependent, treballar per la pau és també treballar per l'estabilitat, la seguretat compartida i la protecció de les condicions materials de vida de la majoria social.

L'Ajuntament de Paterna, com a institució pública pròxima a la ciutadania i representativa del pluralisme polític i social del nostre poble, ha de reafirmar la seua responsabilitat en la defensa dels valors democràtics, la pau, el respecte als drets humans i la cooperació internacional per a la gestió pacífica de conflictes, així com la defensa dels interessos de la ciutadania davant les conseqüències humanes, socials i econòmiques

derivades de l'escalada bèl·lica.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1. Rebutjar de manera ferma i explícita qualsevol iniciativa o política que promoga la intervenció armada com a mitjà per a resoldre conflictes internacionals.
2. Mostrar el suport al decret llei anticrisi del Govern de l'Estat amb mesures per a pal·liar els efectes econòmics i socials de la guerra a Orient Pròxim.
3. Expressar el suport a les iniciatives institucionals que promouen el cessament de les hostilitats, la desescalada i la negociació com a via per evitar una major violència i un perjudici humanitari irreparable en l'actual conflicte.
4. Manifestar la solidaritat amb totes les persones afectades per la violència i els conflictes armats al món, i reafirmar el compromís amb la protecció de la vida, la dignitat humana i els drets fonamentals.
5. Reiterar que Paterna aposta per polítiques de pau i de respecte als valors que caracteritzen les democràcies modernes, i que rebutja qualsevol forma d'escalada bèl·lica que pose en risc la seguretat, el benestar i els drets de les persones.
- 6.- Traslladar estos acords al Govern d'Espanya, al Congrés dels Diputats, al Senat i als grups polítics amb representació en aquestes cambres, així com a instàncies internacionals de defensa dels drets humans i de la pau.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Compromis (2) en contra los votos del Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Popular (6)

22.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO VOX NÚM DE REGISTRO 12925 DE FECHA 20/03/2026 - MOCIÓN SOBRE IMPOSICIÓN MENU HALAL EN COMEDORES ESCOLARES Y HOSPITALES

Por la Sra.Huertas del Grupo Vox, se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha elaborado un proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales.

Dicho borrador incluye, dentro de los requisitos nutricionales la imposición de incluir menús halal, como parte del respeto a la diversidad ética, cultural o religiosa. Así, además de opciones 100% vegetales, sin gluten, sin lactosa o adaptados a otras necesidades específicas, el Gobierno recoge expresamente la obligatoriedad de incluir opciones halal dentro de los menús que ofrecen, por ejemplo, los centros educativos de

titularidad pública y los hospitales. Esta medida forma parte de una "estrategia de convivencia", según el mismo borrador.

Bajo la bandera de la convivencia y el respeto a la diversidad, el Gobierno pretende imponer un modelo multicultural ajeno a nuestras tradiciones, fomentando la disolución de nuestros rasgos de identidad más básicos, incluso los de nuestra característica dieta mediterránea, para imponer un modelo asociado a una cultura manifiestamente contraria a lo que somos.

Lo que el Gobierno de Pedro Sánchez pretende disfrazar de tolerancia no es más que otro paso más hacia la imposición del multiculturalismo que tan nefastos resultados ha tenido en distintos países europeos. En VOX tenemos claro que los extranjeros que han venido a España tienen la obligación de respetar y adaptarse a la cultura y las tradiciones del país que con tanta generosidad los ha acogido; y en ningún caso debe contemplarse como opción que sea el país de acogida el que tenga que adaptarse a las costumbres de los extranjeros.

Esto se hace especialmente importante cuando hablamos de costumbres y prácticas islámicas, ya que es el islamismo es una ideología que trae consigo una cultura y una organización política ajenas a nuestra tradición, usos y costumbres; y cuya extensión descontrolada amenaza nuestra identidad, nuestra libertad e incluso nuestros derechos más básicos.

La imposición de incluir en centros públicos de menús halal no traerá consigo un mayor respeto a las diferencias, sino que camufla y normaliza un modelo de sociedad que es opuesto a nuestros valores como sociedad. Esto, que no hace tanto tiempo podía parecer lejano, se ha convertido en una triste realidad en muchos barrios que, como consecuencia de las políticas del bipartidismo que han favorecido la inmigración masiva, han sufrido un proceso de islamización.

Así, barrios de muchas ciudades españolas y de toda Europa se han ido desdibujando para convertirse en lugares irreconocibles para los vecinos de toda la vida donde la degradación y la inseguridad se disparan, se imponen las costumbres venidas de fuera y los valores occidentales de siempre desaparecen. Lo que hoy viene disfrazado de tolerancia y como una opción más mañana puede convertirse en opción única como ya hemos visto en algunos centros escolares de ciudades españolas como Ceuta. Lo que hoy parece una concesión inofensiva, mañana puede ser la imposición de otras prácticas y costumbres islámicas como la degradación de las mujeres o la imposición de cárceles de tela y otras imposiciones islamistas que una inmensa mayoría de españoles rechazan de forma absoluta.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de Paterna manifiesta su rechazo a la obligación de incluir menús halal en cualquier centro público por ser contrario a nuestras tradiciones, usos y costumbres.

SEGUNDO.- El Pleno de Paterna manifiesta la necesidad de promover activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de sellos extranjeros como el halal, garantizando el derecho de los consumidores a productos arraigados en nuestra cultura alimentaria

y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres, en especial locales.

TERCERO.- El Pleno de Paterna manifiesta la necesidad de apoyar de manera explícita y decidida al producto español por parte de todas las Administraciones públicas, fomentando su consumo entre la población y fomentando medidas de protección de nuestro sector primario, especialmente de nuestros productores, frente a las imposiciones de instituciones supra nacionales que les perjudican de manera directa y que fomentan la competencia desleal de productos extranjeros.

CUARTO.- El Pleno de Paterna manifiesta que, mientras vivan en España, los extranjeros deben adaptarse y respetar los usos y costumbres del país que los acoge y en ningún caso deben pretender imponer las de sus países de origen.

QUINTO.- El Pleno de Paterna rechaza expresamente la imposición de prácticas foráneas ajenas a nuestros usos y costumbres, especialmente todas las relacionadas con el islamismo que amenaza la convivencia y la seguridad de los españoles, con especial mención a los derechos de las mujeres españolas.

En este momento de la sesión, el señor Fortea, en representación del Grupo Socialista, presenta una enmienda de sustitución a la moción formulada por el Grupo Vox, cuyo tenor literal procede a dar lectura a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el informe *The Green Revolution 2025*, en España unas 4,6 millones de personas siguen algún tipo de dieta basada en vegetales. Esta cifra, supone alrededor del 11% de la población española. Además, dentro de esta opción, **3,8 millones de españoles se declaran flexitarianos**, mientras que **620. 000 son vegetarianos** y **200. 000 veganos**. De ellos, el 75% llevan más de cinco años llevándola a cabo, no se trata pues de una moda. Además, en la actualidad, entre un 20% y un 40% de la población española es intolerante a la lactosa.

Por la parte religiosa, dentro la comunidad católica, al menos el 20% que se declara practicante según datos publicados, restringirá su dieta durante la cuaresma. La Federación de Comunidades Judías de España estima una cifra de judíos residentes en el país de unas 70.000 personas en 2025, que precisan de dietas con **sello Kosher**. Y según el [Observatorio del Pluralismo Religioso](#), en España 2,4 millones de personas en España son musulmanas, que precisarían de *sello Halal*, de ellos alrededor de la mitad son españolas.

En definitiva, España es un país muy diverso que favorece la libertad, la no discriminación y la convivencia de diferentes formas de ver la vida y por extensión su dieta.

Así lo consagra nuestra Constitución en su Título I, como por ejemplo al establecer que no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. O al garantizar la libertad ideológica y religiosa, aclarando que ninguna confesión tendrá carácter estatal, encomendando a los poderes públicos a que tengan en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantengan las consiguientes

relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

En consecuencia de todo lo anterior, el Estado ha ido aprobando normativa para adaptar los menús que se ofrecen en los servicios públicos a la realidad social de nuestro país. La última propuesta referida al asunto, es el proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales.

El citado proyecto, establece en su artículo 5.4 referente a los requisitos de calidad nutricional para la oferta de alimentos y bebidas, que se atenderá a las necesidades especiales de la personas usuarias, por motivos de salud (alergias o intolerancias), éticos o religiosos. Y estarán disponibles opciones de alimentos aptos para personas con intolerancia al gluten y la lactosa.

Por lo tanto, la moción original intenta crear una alarma social que no se corresponde con la realidad, pues el proyecto de decreto no persigue obligar a toda la población usuaria a consumir menú *Halal*, sino que esta opción se prevea para las personas que la puedan requerir, como ocurre con el de otras opciones religiosas o éticas.

Por consiguiente, proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento de Paterna reafirma su compromiso con la defensa de los derechos fundamentales y con el marco constitucional de convivencia, igualdad ante la ley y cooperación institucional previsto en la Constitución Española.

En este momento de la sesión interviene la señora Contelles, del Grupo Vox, y solicita que conste en acta que no consiente que a su Grupo, se les califique de fascistas y racistas, por considerarlo una falta de respeto.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la moción enmendada en su totalidad, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (14), el Grupo Popular (6) el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Vox (3)

22.- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO VOX NÚM DE REGISTRO 12925 DE FECHA 20/03/2026 - MOCIÓN PARA HABILITAR EL PARKING DEL AUDITORIO MUNICIPAL ANTONIO CABEZA.

Por parte de la señora Contelles, del Grupo Vox, se procede a dar lectura a los acuerdos de la moción que ha sido consensuada por todos los grupos.

Exposición de motivos

El Auditorio Municipal Antonio Cabeza fue inaugurado el 8 de enero de 2011, siendo uno de los espacios culturales más importantes del municipio.

Cuenta con un aforo para 480 personas, y con 4 plazas adaptadas para

personas con movilidad reducida

En la zona inferior del edificio hay instalados varios camerinos y una sala de grabación. Pero llama la atención que también hay un espacio con 67 plazas de aparcamiento que no se están utilizando como tal, ya que no están disponibles ni para el público ni para los vecinos.

Considerando que en Paterna existe una importante demanda de aparcamiento y que esta situación preocupa a muchos vecinos, desde Vox consideramos necesario que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de poner a disposición, total o parcialmente, para uso vecinal las plazas de aparcamiento existentes, que en la actualidad no están siendo utilizadas y podrían aliviar la falta de estacionamiento.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna a través de los técnicos municipales realice un estudio de viabilidad para adecuación total o parcialmente para uso público el aparcamiento situado en la zona inferior del Auditorio Municipal Antonio Cabeza.

SEGUNDO. Qué, en caso de resultar viable, el Ayuntamiento impulse las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de dichas plazas de aparcamientos.

Tras la deliberación se somete a votación del Pleno, la indicada moción siendo aprobada por UNANIMIDAD del Pleno.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (14) EN CONTRA LOS VOTOS DEL DEL GRUPO POPULAR (6) Y EL GRUPO VOX (3) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO COMPROMIS (2), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO;

23.- (092/2026/63)-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7 AL PRESUPUESTO 2026 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICION DE REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACION 2025

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 25 de marzo de 2026 con CSV 5L2G 5X4L 5X3A 1510 0SHM que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2026 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se transcribe:

" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

VISTA la aprobación definitiva del presupuesto para 2026 publicado en BOP n° 249 de fecha 30 de diciembre de 2025. Se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2026 financiada en aplicación de las bases de Ejecucion del Presupuesto General para 2026 y considerando los siguientes antecedentes:

VISTO el informe de necesidad de suplemento de créditos a la aplicación 1320-15100 al objeto de dotar de crédito suficiente y

adecuado las gratificaciones al personal al servicio de la Policía Local de Paterna durante el ejercicio 2026 según el informe de la jefa de área de Personal-RRHH con la conformidad de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad CSV 731P3Z5D4Z5064181BKK .

CONSIDERANDO el informe justificativo de la inversión para la "reforma y adecuación campos de fútbol municipales" emitido por la Jefa de Área de Servicios Deportivos CSV 214D5J21245J016F17AD con la conformidad del Teniente de Alcalde de Educación Deportes e Innovación.

VISTA la providencia con CSV 3P3E2T30390I42600FY3 que insta a la necesidad de contar con nuevos espacios públicos en la zona de La Cañada.

CONSIDERANDO el informe técnico para la adquisición de inmueble en el barrio de La Cañada para el uso dotacional administrativo-cultural emitido por la directora técnica del área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial CSV 643T2P710D3S546804EO

CONSIDERANDO que los gastos anteriormente descritos son necesarios realizar en el presente ejercicio y que para los cuales no existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto vigente.

CONSIDERANDO Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025 Exp. 092/2026/24, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero del corriente (CSV 625W3X2T4X5V646P06XA).

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicado y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Económico	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1320	15100	Seguridad y orden público-Gratificaciones	290.000,00 €
3420	63900	Instalaciones deportivas - Inversiones de reposición	1.600.000,00 €
9200	62200	Admon general - edificios y otras construcciones	858.500,00 €
TOTAL			2.748.500,00 €

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2025	0	87000	2.748.500,00 €

SEGUNDO: *Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."*

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 (exp. 092/2026/24), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 35.639.369,99 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto 10.740.843,84 € mediante acuerdo de pleno de 26 de febrero y 12.766.925,84 mediante resolución número 951 de 27 de febrero del corriente; por lo que existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2025 de 12.131.600,31 €.

CONSIDERANDO respecto a las reglas fiscales que:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% . No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y **cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.**

Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2026 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio según indican los informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes del Interventor acctal. de Control Financiero CSV 5T09 3H19 656Y 0V50 0A9Z y Estabilidad CSV 3C5A 3E4T 2S40 4L1R 03FT

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 26 de marzo de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Popular (6) y la abstención de los grupo Vox (3) y Compromis (2)

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 7 al presupuesto general 2026, financiada mediante disposición de RTGG liquidación 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

GASTOS

Capítulo	Descripción Estado de Gastos	Suplemento Cdto.	Cdto Extraordinarios
1	GASTOS DE PERSONAL	290.000,00 €	--
6	INVERSIONES REALES	858.500,00 €	--
		--	1.600.000,00 €
	TOTAL GASTOS	2.748.500,00 €	

FINANCIACION

Capítulo	Descripción Estado de Ingresos	Modificación ingresos	Suma
8	Variación de activos financieros	RTGG+ (87000)	2.748.500,00 €
	TOTAL FINANCIACION		2.748.500,00 €

SEGUNDO: Exponer al público la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7 al presupuesto general del ejercicio 2026, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 7 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SRS. CORPORATIVOS. Se formularon los siguientes:

La Sra. Contelles, del Grupo Vox, formula el siguiente ruego: en relación con la avenida Ramón Ramía, expone que, en el tramo por el que los vehículos circulan en dirección al Ayuntamiento, concretamente a la altura de la salida de la calle Músic Peidró, la falta de visibilidad dificulta la incorporación de los mismos al tráfico. Por ello, solicita la instalación de un espejo que mejore la visibilidad de los vehículos que acceden desde la rotonda, con el fin de prevenir posibles incidentes.

El señor Alcalde responde que se toma nota de lo expuesto por la Sra. Contelles, del Grupo Vox.

El Sr. Alés, del Grupo Vox, alude a una noticia de última hora según la cual Irán se muestra dispuesto a ser receptiva ante cualquier solicitud procedente de Madrid. A raíz de ello, formula un ruego al Grupo Socialista para que inste a las autoridades iraníes a poner fin a las prácticas represivas contra mujeres y personas LGTBI.

En segundo lugar, el Sr. Alés del Grupo Vox. formula un ruego relativo al fallecimiento por eutanasia de Noelia Castillo. Señala que, a su entender, la única respuesta ofrecida por el Estado ha sido el propio fallecimiento de la afectada. Su ruego consiste en solicitar que se eleve una oración en su memoria.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Ales y cede la palabra al Sr. Montserrat del Grupo Popular.

El Sr. Montserrat, del Grupo Popular, recuerda al Sr. Alcalde la pregunta formulada en el Pleno anterior relativa a la ausencia de la prensa habitual en los Centros de Mayores, bibliotecas y en la Junta de Barrio de Campamento, y solicita información sobre si existe alguna novedad al respecto.

El Sr. Alcalde responde que, en principio, se ha tratado de un problema puntual.

Las deliberaciones completas constan en el audio con CSV-4J5M6V2D4C0E3Z0C01AE

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos de lo que como Secretario General doy fe.